INFORME SECRETARIAL: JULIO 12/2021

Se solicita la notificación al demandado JAMES VALENCIA OSPINA por intermedio del centro de servicio.

,S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003**-2020-00303-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS –COOPVISO- en contra de JAMES VALENCIA OSPINA el memorial que antecede para que obre dentro del mismo .

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JAMES VALENCIA OSPINA al correo electrónico indicado por la parte actora esto es: valenciaospinaj@gmail.comn con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra notificación que se realizara por el Centro de Servicios de Los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las diligencias accediendo así a lo solicitado por la apoderada de la parte actora .

Igualmente en este proceso se dispuso el emplazamiento de la demandada AIDEE HENAO ARISTIZABAL para notificarle el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 14 de Septiembre de 2020 el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108

del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que la represente recayendo el nombramiento en la persona del :

Dr. JUAN MANUEL ZULUAGA OROZCO

Correo electrónico:juanzul96@hotmail.com.

A quien se le enviara la comunicación respectiva para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo, Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 115 del 13/07/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3e4557dc1027a6c30f0b4b7d8582fd26f46e7b866401b60ebf4c8956c93ed90

Documento generado en 12/07/2021 10:42:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica